

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

FUENTIDUEÑA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se hace pública la exposición de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2026, relativa a las actividades empresariales, profesionales y artísticas ejercidas en este término municipal.

La matrícula permanecerá expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Fuentidueña de Tajo, a 23 de junio de 2026.—El alcalde, José Antonio Domínguez Chacón.

(01/10.619/26)

